

Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

► **B**

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de febrero de 2006

sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013)

(2006/144/CE)

(DO L 55 de 25.2.2006, p. 20)

Modificado por:

► **M1**

Decisión 2009/61/CE del Consejo de 19 de enero de 2009

Diario Oficial

n°	página	fecha
L 30	112	31.1.2009



DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de febrero de 2006

sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural
(período de programación 2007-2013)

(2006/144/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 2, primera frase,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1698/2005 prevé que se adopten a escala comunitaria directrices estratégicas de desarrollo rural para el período de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 con objeto de fijar las prioridades de desarrollo rural.
- (2) Estas directrices estratégicas deberían reflejar el papel multifuncional que desempeña la actividad agraria en la riqueza y diversidad de los paisajes, de los productos alimenticios y del patrimonio cultural y natural en toda la Comunidad.
- (3) Estas directrices estratégicas deberían determinar las áreas de intervención importantes en las que es necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad, especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y la estrategia reformada de crecimiento y empleo de Lisboa, establecidos en los Consejos Europeos de Gotemburgo (15 y 16 de junio de 2001) y Salónica (20 y 21 de junio de 2003), respectivamente.
- (4) Basándose en estas directrices estratégicas, cada Estado miembro debe preparar su plan estratégico nacional como marco de referencia para la elaboración de programas de desarrollo rural.

DECIDE:

Artículo único

En el anexo de la presente Decisión se establecen las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013).

⁽¹⁾ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

⁽²⁾ No publicado aún en el Diario Oficial.



ANEXO

Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013)

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 determina la finalidad y el ámbito de intervención del Feader. En ese contexto, las directrices estratégicas comunitarias precisan las áreas de intervención importantes en las que es necesario actuar para alcanzar las prioridades de la Comunidad, especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible de Gotemburgo y la estrategia reformada de crecimiento y empleo de Lisboa.

Las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural:

- contribuirán a identificar y acordar los ámbitos en los que la ayuda comunitaria al desarrollo rural aporta el valor añadido más elevado a escala de la UE,
- harán de nexo con las grandes prioridades de la UE (Lisboa, Gotemburgo) y las traducirán en política de desarrollo rural,
- ayudarán a asegurar la coherencia con las demás políticas de la UE, especialmente con las de cohesión y medio ambiente,
- acompañarán la aplicación de la nueva política agrícola común (PAC), orientada al mercado, y la obligada reestructuración a que dará lugar tanto en los antiguos Estados miembros como en los nuevos.

2. EL DESARROLLO RURAL Y LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COMUNIDAD

2.1. PAC y desarrollo rural

La actividad agraria sigue siendo la usuaria principal de las superficies rurales y el factor determinante de la calidad de los paisajes y del medio ambiente. La importancia y el peso de la PAC y del desarrollo rural no han hecho sino aumentar con la reciente ampliación de la Unión Europea.

Sin los dos pilares de la PAC, es decir, las políticas de mercados y desarrollo rural, muchas zonas rurales de Europa habrían de afrontar importantes problemas económicos, sociales y medioambientales. El modelo europeo de agricultura refleja el carácter multifuncional de la agricultura, determinante para la riqueza y la diversidad de los paisajes, de los productos y del patrimonio cultural y natural ⁽¹⁾.

Los principios rectores de la PAC, de la política de mercados y de la política de desarrollo rural fueron expuestos por el Consejo Europeo de Gotemburgo (15 y 16 de junio de 2001). Conforme a sus conclusiones, el alto rendimiento económico debe ir unido a la utilización sostenible de los recursos naturales y a niveles de residuos adecuados, de forma que se mantenga la diversidad biológica, se conserven los ecosistemas y se evite la desertización. Para afrontar estos retos, el Consejo Europeo acordó que uno de los objetivos de la política agrícola común y su desarrollo futuro debería ser la contribución al logro de un desarrollo sostenible haciendo mayor hincapié en el fomento de productos saludables y de alta calidad, en métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, incluida la producción ecológica, en las materias primas renovables y en la protección de la biodiversidad.

Estos principios rectores fueron confirmados en las conclusiones sobre la Estrategia de Lisboa en el Consejo Europeo de Salónica (20 y 21 de junio de 2003). En los próximos años, la contribución de la nueva PAC y del desarrollo rural a la mejora de la competitividad y al desarrollo sostenible puede ser trascendental.

2.2. Hacia una agricultura sostenible: las reformas de la PAC de 2003 y 2004

Las reformas de la PAC efectuadas en 2003 y 2004 suponen un paso importante para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible de la actividad agraria en la UE y sientan las bases para futuras reformas. Las reformas sucesivas han contribuido a la competitividad de la agricultura europea al reducir las garantías de sostenimiento de los precios y propiciar

⁽¹⁾ Conclusiones de la Presidencia de los Consejos Europeos de Luxemburgo (12 y 13 de diciembre de 1997), Berlín (24 y 25 de marzo de 1999) y Bruselas (24 y 25 de octubre de 2002).



el ajuste estructural. La introducción de pagos directos disociados de la producción hace que los agricultores respondan a las señales del mercado, es decir, a la demanda de los consumidores, en lugar de actuar en función de incentivos vinculados a la cantidad. La inclusión de normas medioambientales, de seguridad alimentaria, de sanidad y bienestar animales en el principio de condicionalidad da mayor confianza a los consumidores y hace que aumente la sostenibilidad medioambiental de la agricultura.

2.3. Desarrollo rural en el período 2007-2013

La futura política de desarrollo rural se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y la población rurales, en sentido amplio. La nueva generación de estrategias y programas de desarrollo rural se articulará en torno a cuatro ejes: eje 1, aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal; eje 2, mejora del medio ambiente y del entorno rural; eje 3, calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural; eje 4, el Leader.

En el caso del eje 1, se aplicarán medidas relativas al capital humano y físico en los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura (fomento de la transferencia de conocimientos y de las innovaciones) y a los productos de calidad. El eje 2 consta de medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales, así como a preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de gran valor medioambiental y los paisajes culturales de las zonas rurales europeas. El eje 3 contribuye al desarrollo de infraestructuras locales y del capital humano en las zonas rurales para mejorar las condiciones de crecimiento y de creación de empleo en todos los sectores y propiciar la diversificación de las actividades económicas. El eje 4, basado en la experiencia del Leader, introduce posibilidades innovadoras de gobernanza partiendo de planteamientos locales de desarrollo rural que tienen su origen en la base.

2.4. Retos

Las zonas rurales de la UE se caracterizan por una gran diversidad de situaciones, desde zonas rurales remotas azotadas por la despoblación y el declive hasta zonas periurbanas sometidas a una presión cada vez más fuerte de los centros urbanos.

Según la definición de la OCDE, que se basa en la densidad de población, las regiones rurales⁽¹⁾ representan el 92 % del territorio de la UE. Un 19 % de la población de la Unión Europea vive en regiones predominantemente rurales, y un 37 % en regiones significativamente rurales. Estas regiones generan el 45 % del valor añadido bruto (VAB) y el 53 % de los puestos de trabajo de la UE, pero algunos de sus indicadores socioeconómicos, incluidos los indicadores estructurales, tienden a quedarse rezagados respecto a los de las zonas no rurales. En las zonas rurales, la renta per cápita⁽²⁾ equivale aproximadamente a dos terceras partes de la de las otras, la tasa de actividad de las mujeres es menor, en general, el sector de los servicios está menos desarrollado, los niveles de formación superior que se alcanzan son inferiores, en general, y el porcentaje de domicilios que tiene acceso a internet de banda ancha es más reducido. Algunas regiones rurales tienen graves problemas de lejanía y de perifericidad. Estas desventajas tienden a acentuarse en las regiones predominantemente rurales, si bien, considerando la situación general, existen diferencias considerables entre los Estados miembros. La falta de oportunidades, contactos e infraestructuras de formación es un problema particularmente acuciante para las mujeres y los jóvenes que viven en zonas rurales remotas.

La ampliación ha modificado el mapa agrario. La agricultura supone el 2 % del PIB en los antiguos Estados miembros de la UE, el 3 % en los nuevos Estados miembros y más del 10 % en Rumanía y Bulgaria. En los nuevos Estados miembros, el porcentaje de empleo en el sector agrario (12 %) triplica el de los antiguos Estados miembros (4 %), mientras que en Bulgaria y Rumanía la tasa de empleo agrario es considerablemente más alta.

(1) La definición de la OCDE se basa en el porcentaje de población que vive en municipios rurales (es decir, municipios de menos de 150 habitantes por km²) en una región dada de nivel NUTS III. Véase a este respecto la evaluación de impacto ampliada SEC(2004) 931. Esta es la única definición de zona rural reconocida internacionalmente. Sin embargo, en algunos casos no tiene en cuenta plenamente la población que vive en zonas rurales con una densidad de población más elevada, especialmente en las áreas periurbanas. En el contexto de las presentes directrices se emplea exclusivamente a efectos estadísticos y descriptivos.

(2) Medida como PIB (producto interior bruto)/PPA (paridad del poder adquisitivo).

▼B

El sector agroalimentario en su conjunto representa una parte importante de la economía de la UE, pues da trabajo a 15 millones de personas (el 8,3 % del empleo total) y supone el 4,4 % del PIB. La UE produce alimentos y bebidas por valor de unos 675 000 millones EUR anuales, lo que hace de ella el mayor productor mundial. Sin embargo, el sector sigue estando enormemente polarizado y fragmentado y las empresas que operan en él tienen ante sí importantes oportunidades y amenazas. La silvicultura y las industrias relacionadas con ella emplean a unos 3,4 millones de personas, y su producción anual alcanza un valor aproximado de 350 000 millones EUR, aunque sólo se tala un poco más del 60 % del crecimiento anual de los bosques.

La agricultura y la silvicultura juntas suponen el 77 % del suelo utilizado en la UE. En los últimos años, los resultados ambientales de la agricultura (protección y mejora de los recursos naturales) han sido dispares. En lo que respecta a la calidad del agua, los excedentes totales de nitrógeno han disminuido ligeramente desde 1990 en la mayor parte de los antiguos Estados miembros, aunque algunos países y regiones siguen estando expuestos a presiones de lixiviación significativas. En muchas partes, sigue habiendo problemas de emisión de amoníaco, eutrofización, degradación de suelos y merma de la biodiversidad. Sin embargo, cada vez es mayor la superficie dedicada a la producción ecológica (5,4 millones de hectáreas en la UE) y a la obtención de recursos renovables (se estima que en 2004 se utilizaron 1,4 millones de hectáreas para la producción de bioenergía, de las cuales 0,3 millones de hectáreas se acogían a la prima por cultivos energéticos y 0,6 millones de hectáreas se destinaban a barbecho). A largo plazo, la agricultura y la silvicultura deberán adaptarse progresivamente a los cambios climáticos que se produzcan. La protección de la biodiversidad ha mejorado con la puesta en marcha de la red Natura 2000, a la que pertenecen entre el 12 y el 13 % de las zonas agropecuarias y silvícolas. Los sistemas agrarios de gran valor natural, importantes para la preservación de la biodiversidad y de los hábitats, la protección del paisaje y la calidad de los suelos, suponen entre el 10 y el 30 % de la superficie agrícola total de la mayoría de los Estados miembros. En algunas zonas, la desaparición de las actividades agropecuarias podría tener consecuencias graves para el medio ambiente.

Las zonas rurales tienen pues ante sí retos concretos en los años venideros en materia de crecimiento, empleo y sostenibilidad, aunque también tienen bazas reales: potencial de crecimiento en nuevos sectores, oferta de actividades recreativas y turísticas, carácter atractivo como lugar para vivir y trabajar y función de preservación de los recursos naturales y de los paisajes de gran valor.

El sector agroalimentario debe aprovechar las oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones para adaptarse a la evolución de la demanda de los mercados europeo y mundial. El recurso clave en el que se debe invertir para que las zonas rurales y el sector agroalimentario miren al futuro con confianza es el capital humano.

Con motivo de la reactivación de la estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo reafirmó que esta estrategia se inscribe en el contexto más extenso del requisito de desarrollo sostenible, según la cual hay que responder a las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas⁽¹⁾. El nuevo período de programación es una oportunidad única para orientar la ayuda del nuevo Feader hacia el crecimiento, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, lo que está en sintonía con la Declaración sobre los principios rectores del desarrollo sostenible⁽²⁾ y con el programa renovado de acción de Lisboa, que aconseja focalizar los recursos en medidas que hagan de Europa un lugar más atractivo para invertir y trabajar, que fomenten el conocimiento y la innovación como motores del crecimiento y que creen más puestos de trabajo y de mejor calidad.

La política de desarrollo rural debe ayudar a las zonas rurales a alcanzar esos objetivos en el período 2007-2013. Para ello, es necesario dar un enfoque más estratégico a la mejora de la competitividad, la creación de empleo y la innovación en las zonas rurales y mejorar la gobernanza en lo que a la ejecución de programas se refiere. Es preciso dar preeminencia a las inversiones destinadas a desarrollar el capital humano, los conociemien-

⁽¹⁾ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (22 y 23 de marzo de 2005).

⁽²⁾ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (16 y 17 de junio de 2005).

▼B

tos y el capital en los sectores agrario y silvícola, establecer nuevas formas de prestación de servicios medioambientales beneficiosas para todas las partes y crear más puestos de trabajo y de mejor calidad, especialmente para las mujeres y los jóvenes, diversificando las actividades. Al ayudar a las zonas rurales de la UE a desarrollar todo su potencial para hacerlas atractivas como lugares para invertir, trabajar y vivir, la política de desarrollo rural contribuirá al desarrollo sostenible del territorio europeo.

▼M1**2.5 Nuevos retos**

Dentro de la evaluación de las reformas realizadas en 2003 también se ha evaluado el equilibrio entre el gasto destinado a los pagos directos del primer pilar de la PAC y la financiación de la política de desarrollo rural. Dado que el presupuesto general de la PAC está fijado hasta 2013, toda financiación extra destinada al desarrollo rural únicamente podrá obtenerse aumentando la modulación obligatoria. La financiación extra es necesaria para incrementar los esfuerzos con relación a las prioridades de la Comunidad en los ámbitos del cambio climático, la energía renovable, la gestión del agua, la biodiversidad (incluido el apoyo a la innovación en este ámbito) y la reestructuración del sector lechero:

- i) El clima y la energía se han convertido en asuntos prioritarios, dado que la UE está liderando la iniciativa de crear una economía mundial de baja emisión de carbono. En marzo de 2007, el Consejo Europeo adoptó una serie de conclusiones ⁽¹⁾ sobre la reducción en un 20 %, como mínimo, de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020 con respecto a 1990 (un 30 % como parte de un acuerdo internacional sobre objetivos mundiales) y fijar en el 20 % el índice de utilización obligatoria de fuentes de energía renovables, de aquí a 2020, incluido un 10 % correspondiente a la parte que deben representar los biocombustibles en el consumo de gasolina y gasóleo para el transporte. La agricultura y la silvicultura pueden realizar una importante contribución aportando la materia prima para la producción de bioenergía y ayudando a capturar carbono y a seguir reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- ii) Los objetivos de la UE con respecto a la política sobre el agua se establecen en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas ⁽²⁾, que empezará a aplicarse plenamente en el periodo de 2010-2012. En cuanto principales consumidores de agua y de recursos hídricos, la agricultura y la silvicultura tienen un importante papel que desempeñar en la gestión sostenible del agua, tanto desde el punto de vista de la cantidad como de la calidad. La gestión del agua será una parte cada vez más importante de la estrategia de adaptación necesaria para abordar el ya inevitable cambio climático.
- iii) Los Estados miembros se han comprometido a frenar el declive de la biodiversidad antes de 2010, un objetivo que parece cada vez más improbable de alcanzar. Una gran parte de la diversidad biológica de Europa depende de la agricultura y la silvicultura y será preciso aumentar los esfuerzos para proteger la biodiversidad, sobre todo a la luz de los efectos adversos que se prevén de resultados del cambio climático y el aumento de la demanda de agua.
- iv) Los productores del sector lechero contribuyen de modo sustancial al mantenimiento de las zonas rurales, mediante una actividad agrícola sostenida, especialmente en las regiones desfavorecidas. Habida cuenta de los altos costes de producción y de los cambios estructurales a que se enfrentan estos productores como consecuencia de la progresiva supresión de las cuotas lecheras, conviene ofrecerles medidas de acompañamiento y apoyo para que se adapten mejor a las nuevas condiciones de mercado.
- v) Las medidas de desarrollo rural pueden emplearse en particular para fomentar la innovación en la gestión del agua, la producción y utilización de energías renovables y la protección de la biodiversidad, para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y para promover soluciones que beneficien a la vez a la competitividad y al medio ambiente. Para promover la plena utilización de la innovación, con-

⁽¹⁾ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo (Bruselas, 8 y 9 de marzo de 2007).

⁽²⁾ DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

▼ M1

viene prestar un apoyo específico a las operaciones innovadoras que hagan frente a los nuevos retos.

▼ B

3. **PRIORIDADES COMUNITARIAS DE DESARROLLO RURAL PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013**

En el marco de los objetivos fijados por el Reglamento (CE) n° 1698/2005, las directrices estratégicas que se exponen a continuación determinan las prioridades de la Comunidad en ese ámbito, de conformidad con su artículo 9. Las directrices tienen por objeto la integración de las grandes prioridades políticas fijadas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo. En cada serie de prioridades se describen, a título ilustrativo, acciones fundamentales. Basándose en estas directrices estratégicas, los Estados miembros deberán preparar su plan nacional de estrategias de desarrollo rural, que constituirá el marco de referencia para la preparación de los programas de desarrollo rural.

Los recursos que se asignen a las prioridades comunitarias en materia de desarrollo rural (dentro de los límites mínimos de financiación de cada eje que establezca la normativa) dependerán de la situación específica, de los puntos fuertes y flacos y de las oportunidades de cada zona. Todas las prioridades comunitarias y su aportación a los objetivos de Lisboa y Gotemburgo deberán ser verdidas al nivel de cada Estado miembro, es decir, reflejadas en un plan estratégico nacional y en programas de desarrollo rural. En muchos casos, existirán prioridades nacionales o regionales en relación con problemas específicos de la cadena agroalimentaria o con la situación medioambiental, climática y geográfica de la agricultura y la silvicultura. Además, es posible que las zonas rurales también deban afrontar otros problemas como la presión periurbana, el desempleo, la lejanía o la baja densidad de población.

3.1. **Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola**

Directriz estratégica comunitaria

Los sectores agrario, silvícola y de transformación alimentaria europeos disponen de un gran potencial para agrandar la gama de los productos de gran calidad y con un gran valor añadido que demandan cada vez más los consumidores europeos y los mercados mundiales.

Los recursos asignados al eje 1 deben contribuir a que el sector agroalimentario europeo sea un sector fuerte y dinámico, centrándose en las prioridades de transferencia de conocimientos, modernización, innovación y calidad en la cadena alimentaria y en los sectores prioritarios de inversión en capital físico y humano.

Para acometer estas prioridades, se anima a los Estados miembros a dar primacía a actuaciones básicas. Entre esas actuaciones básicas podrían contarse las siguientes:

- i) reestructurar y modernizar el sector agrario, que sigue desempeñando un papel importante en el desarrollo de muchas zonas rurales, especialmente en los nuevos Estados miembros. Una adaptación agraria acertada puede ser decisiva para mejorar la competitividad y la sostenibilidad medioambiental del sector agrario e impulsar la creación de empleo y el crecimiento en ámbitos económicos afines. Ello implica fomentar la anticipación de los cambios, en el contexto de la reestructuración y la modernización, y desarrollar una política proactiva de formación y reconversión de agricultores, especialmente en lo que atañe a las cualificaciones transferibles;
- ii) mejorar la integración en la cadena agroalimentaria. La industria alimentaria europea es una de las más competitivas e innovadoras del mundo, pero tiene que hacer frente a una competencia mundial cada vez mayor. La economía rural todavía tiene un margen considerable para crear y comercializar nuevos productos, retener más valor en las zonas rurales por medio de programas de calidad y mejorar la visibilidad de los productos europeos en el extranjero. Recurrir a servicios de asesoramiento y apoyo para que los productos cumplan la normas comunitarias contribuirá a este proceso de integración. Un sector agrario orientado al mercado ayudará a reforzar la posición del sector agroalimentario europeo como gran generador de empleo y fuente de crecimiento económico;

▼B

- iii) facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D). La innovación es un elemento cada vez más importante en los sectores agrario, agroalimentario y silvícola europeos. Mientras que las grandes empresas agroalimentarias europeas suelen estar en la vanguardia de las nuevas tendencias, no es así en las empresas de transformación y explotaciones agrícolas más pequeñas, que podrían mejorar notablemente sus resultados si introdujeran nuevos productos y procesos. En particular, se podría facilitar el acceso a la I+D, a las innovaciones y a las actuaciones desarrolladas en virtud del séptimo Programa marco mediante nuevas formas de cooperación ⁽¹⁾;
- iv) impulsar la adopción y la difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). El sector agroalimentario en su conjunto, y en especial las pequeñas empresas, se encuentra rezagado en lo que a tecnologías de la información y la comunicación se refiere. Excepcionalmente las grandes multinacionales y sus grandes proveedores, son muy pocas las empresas que han incorporado aplicaciones de comercio electrónico. Los fondos de desarrollo rural deben ser complementarios de iniciativas de la Comisión como i2010 en los ámbitos del comercio electrónico (especialmente en lo referido a las pequeñas y medianas empresas), las competencias electrónicas y el aprendizaje informatizado;
- v) estimular un espíritu empresarial dinámico. Las reformas recientes han creado un entorno centrado en el mercado para la agricultura europea. Ello amplía el abanico de oportunidades para las empresas agrarias, si bien para aprovechar este potencial económico será preciso que desarrollen su capacidad estratégica y de organización. En este sentido, propiciar el acceso de jóvenes agricultores a esta profesión puede desempeñar un papel importante;
- vi) buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas. Las nuevas salidas pueden tener un valor añadido superior, en especial para los productos de calidad. Apoyar las inversiones y la formación en cuestiones de producción no alimentaria dentro de las actuaciones de desarrollo rural puede complementar las medidas adoptadas en virtud del primer pilar, pues dará lugar a la aparición de nuevas salidas para los productos y contribuirá al desarrollo de fuentes renovables de energía, de biocarburantes y de la capacidad de transformación;
- vii) mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas. A largo plazo, el desarrollo sostenible dependerá de la capacidad para producir productos que los consumidores deseen comprar y que se ajusten a normas medioambientales estrictas. Las inversiones destinadas a mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones pueden dar lugar además a mejoras productivas, en una situación beneficiosa para todos.

Para fomentar el relevo generacional en el sector agrario, podría estudiarse la posibilidad de combinar medidas del eje 1 adaptadas a las necesidades de los jóvenes agricultores.

3.2. Mejora del medio ambiente y del entorno natural

Directriz estratégica comunitaria

Con objeto de proteger y mejorar los recursos naturales y los paisajes de las zonas rurales de la UE, los recursos que se asignen al eje 2 deben utilizarse en tres ámbitos comunitarios prioritarios: biodiversidad, preservación y desarrollo de los sistemas agrarios y forestales de gran valor medioambiental y de los paisajes agrarios tradicionales, agua y cambio climático.

Las medidas que se arbitren en este eje deben servir para integrar esos objetivos medioambientales y contribuir a la realización de la red agraria y forestal de Natura 2000, al compromiso de Gotemburgo de frenar el declive de la biodiversidad de aquí a 2010 y a los objetivos de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas ⁽²⁾ y del Protocolo de Kioto (lucha contra el cambio climático).

⁽¹⁾ También deben tenerse en cuenta, en este contexto, los trabajos del Comité permanente de investigación agraria.

⁽²⁾ DO L 327 de 22.12.2000, p. 1. Directiva modificada por la Decisión n° 2455/2001/CE (DO L 331 de 15.12.2001, p. 1).

▼B

Para acometer estas prioridades, se anima a los Estados miembros a dar primacía a actuaciones básicas. Entre esas actuaciones básicas podrían contarse las siguientes:

- i) fomentar servicios medioambientales y prácticas agropecuarias respetuosas con los animales. Los ciudadanos europeos esperan que los agricultores cumplan las normas obligatorias y muchos están de acuerdo en que los que se comprometan a ir más lejos, proporcionando servicios que el mercado no ofrecería por sí solo, deben ser remunerados por ello, especialmente cuando los compromisos que asuman estén relacionados con recursos específicos de especial importancia en el contexto de la producción agraria y forestal, como el agua y el suelo;
- ii) proteger los paisajes rurales y los bosques. En Europa, gran parte del entorno rural más valioso se debe a la agricultura. La aplicación de prácticas sostenibles de gestión rural puede contribuir a reducir los riesgos asociados al abandono, la desertización y los incendios forestales, en especial en zonas desfavorecidas. Los sistemas agrarios adecuados permiten preservar el paisaje y los hábitats, desde las zonas húmedas hasta las praderas secas y los pastos de montaña. En numerosas zonas, estos paisajes constituyen un elemento importante del patrimonio cultural y natural y es lo que hace que constituyan zonas atractivas para vivir y trabajar;
- iii) luchar contra el cambio climático. La agricultura y la silvicultura se encuentran en la vanguardia del desarrollo de fuentes renovables de energía y materia prima para las instalaciones de bioenergía. La aplicación de prácticas agrícolas y forestales adecuadas puede contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la preservación del efecto de sumidero de carbono y la materia orgánica en la composición de los suelos, así como contribuir a la adaptación a las repercusiones del cambio climático;
- iv) reforzar la aportación de la agricultura ecológica. La agricultura ecológica constituye una forma global de agricultura sostenible. En ese sentido, su aportación a los objetivos medioambientales y de bienestar animal merece ser reforzada;
- v) fomentar iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas. El suministro de productos-bienes medioambientales, especialmente a través de medidas agroambientales, puede contribuir a la identidad de las zonas rurales y de los alimentos que producen. Dichos productos, como el turismo rural y otras actividades recreativas, pueden dar paso al crecimiento económico y a la creación de empleo, especialmente si van ligados a la diversificación hacia el turismo, la artesanía, la formación o el sector no alimentario;
- vi) fomentar el equilibrio territorial. Los programas de desarrollo rural pueden ser vitales para que las zonas rurales resulten atractivas. También pueden ayudar a mantener un equilibrio perdurable entre las zonas urbanas y rurales en una economía competitiva basada en el conocimiento. En combinación con otros ejes, las medidas de gestión del suelo pueden contribuir al adecuado reparto espacial de las actividades económicas y a la cohesión territorial.

3.3. Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural

Directriz estratégica comunitaria

Los recursos que se asignen a la diversificación de la economía rural y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural en virtud del eje 3 deben contribuir a la prioridad básica de crear oportunidades de empleo y condiciones propicias para el crecimiento en esos ámbitos. El abanico de medidas posibles con arreglo a este eje debe ir encaminado principalmente a fomentar la capacitación, la adquisición de cualificaciones y la organización, con miras a la implementación de estrategias locales, y a conseguir que las zonas rurales sigan siendo atractivas para las generaciones futuras. Cuando se promueva la formación, la información y el espíritu empresarial, deberá prestarse especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, de los jóvenes y de los trabajadores de edad avanzada.

▼B

Para acometer estas prioridades, se anima a los Estados miembros a dar primacía a actuaciones básicas. Entre esas actuaciones básicas podrían contarse las siguientes:

- i) incrementar la actividad económica y la tasa de empleo en la economía rural, en sentido amplio. En las zonas rurales, el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible pasan por la diversificación de las actividades, la cual es también una premisa del equilibrio territorial, tanto desde el punto de vista económico como desde el social. El turismo, la artesanía y las actividades recreativas son sectores de crecimiento en muchas regiones y ofrecen oportunidades tanto para la diversificación de las explotaciones agrícolas en actividades distintas de la agricultura como para el desarrollo de microempresas en la economía rural, en sentido amplio;
- ii) fomentar la entrada de las mujeres en el mercado laboral. En muchas zonas rurales, la insuficiencia de servicios de guardería infantil representa una barrera concreta. Las iniciativas locales encaminadas a crear servicios de atención infantil pueden facilitar el acceso al mercado laboral. La creación de guarderías puede combinarse con iniciativas tendentes a facilitar la creación de pequeñas empresas relacionadas con actividades rurales y servicios locales;
- iii) devolver el alma a los pueblos. Mediante iniciativas integradas que combinen la diversificación, la creación de empresas, la inversión en patrimonio cultural, la infraestructura para servicios locales y la renovación se podrá contribuir a la mejora tanto de las perspectivas económicas como de la calidad de vida;
- iv) promover la creación de microempresas y la artesanía, que puede apoyarse en el saber tradicional o puede introducir nuevos conocimientos, combinándolo con la compra de equipos, la formación y la asistencia, para promover el espíritu de empresa y desarrollar el tejido económico;
- v) enseñar a los jóvenes conocimientos necesarios para la diversificación de la economía local puede responder a la demanda turística, recreativa, de servicios medioambientales, de prácticas rurales tradicionales y de productos de calidad;
- vi) impulsar la aceptación y el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). La aceptación y difusión de las TIC en las zonas rurales son imprescindibles para la diversificación y para el desarrollo local, el suministro de servicios locales y el fomento de la inclusión electrónica. Mediante iniciativas locales de TIC destinadas a poner a la disposición de los habitantes, a través de estructuras públicas, equipos informáticos, conexión a la red y formación informática pueden hacerse economías de escala. Estas iniciativas pueden facilitar enormemente la aceptación de las tecnologías de la información por los agricultores locales y las empresas rurales y el uso del comercio electrónico. Es preciso aprovechar plenamente las posibilidades ofrecidas por internet y por las comunicaciones de banda ancha, por ejemplo las financiadas a través de programas regionales de los Fondos Estructurales, para paliar las desventajas de la localización geográfica;
- vii) impulsar el suministro de fuentes renovables de energía y formas innovadoras de utilización de éstas puede contribuir a la creación de nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas, a la implantación de servicios locales y a la diversificación de la economía rural;
- viii) fomentar el desarrollo del turismo. El turismo es un sector decisivo para el crecimiento de muchas zonas rurales, susceptible de aprovechar el patrimonio cultural y natural. Haciendo un mayor uso de las TIC en este sector para las reservas, las campañas de promoción, el marketing, la concepción de servicios y de actividades recreativas se puede aumentar el número de turistas y la duración de las estancias, especialmente si se proporcionan enlaces con las instalaciones más pequeñas y se fomenta el turismo rural;
- ix) modernización de las infraestructuras locales, especialmente en los nuevos Estados miembros. En los próximos años, se acometerán inversiones importantes en las principales infraestructuras de telecomunicaciones, transporte, energía y agua. Los Fondos Estructurales contribuirán de manera considerable a proyectos que van desde las redes transeuropeas hasta las conexiones con parques empresariales o científicos. Para que esta ayuda tenga el máximo efecto multiplicador

▼B

desde la óptica de la creación de empleo y del crecimiento, esas cuantiosas inversiones deberán conectarse a las estrategias locales de diversificación y desarrollo del potencial del sector agroalimentario mediante infraestructuras locales de pequeñas dimensiones financiadas a través de programas de desarrollo rural.

3.4. Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación*Directriz estratégica comunitaria*

Los recursos que se asignen al eje 4 (Leader) deben contribuir a la consecución de los objetivos prioritarios de los ejes 1, 2 y, sobre todo, 3, pero también al objetivo prioritario horizontal de mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

La ayuda que se dispense a través del eje 4 abre la posibilidad de combinar los tres objetivos (competitividad, medio ambiente y calidad de vida/diversificación) en el contexto de una estrategia de desarrollo local comunitaria basada en las necesidades y características locales. Mediante fórmulas integradas en las que participen los agricultores, los silvicultores y los demás agentes del mundo rural es posible salvaguardar y realzar el patrimonio natural y cultural local, sensibilizar a la población sobre la importancia del medio ambiente y promocionar los productos típicos locales, el turismo y los recursos y energías renovables e invertir en ellos.

Para acometer estas prioridades, se anima a los Estados miembros a dar primacía a actuaciones básicas. Entre esas actuaciones básicas podrían contarse las siguientes:

- i) desarrollar la capacidad local de cooperación y animación y fomentar la adquisición de cualificaciones, para ayudar a movilizar el potencial local;
- ii) alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público. En particular, Leader seguirá desempeñando un papel importante en la incentivación de planteamientos innovadores de desarrollo rural y de la cooperación entre el sector privado y el público;
- iii) fomento de la cooperación y las innovaciones. Iniciativas locales como Leader y las medidas de diversificación pueden ser fundamentales para dar a conocer ideas y planteamientos nuevos a las personas, alentar la innovación y el espíritu de empresa y fomentar la participación y la inclusión y el suministro de servicios locales. Las comunidades en línea pueden ayudar a la difusión de conocimientos, al intercambio de buenas prácticas y a la propagación de innovaciones en materia de productos y servicios rurales;
- iv) mejora de la gobernanza local. Leader puede ayudar a poner en marcha planteamientos innovadores que aúnen agricultura, silvicultura y economía local y, por ende, a diversificar la base económica y a fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

▼M1**3.4 bis. Nuevos retos***Directriz estratégica comunitaria*

El cambio climático, la energía renovable, la gestión del agua, la biodiversidad (incluidos los apoyos a la innovación en estos ámbitos) y la reestructuración del sector lechero son asuntos de crucial importancia a los que tienen que enfrentarse las zonas rurales, la agricultura y la silvicultura de Europa. Como parte de la estrategia global de la UE sobre el cambio climático, la agricultura y la silvicultura deberán realizar una mayor contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la captura de carbono. Asimismo, el aumento de la producción de energía renovable a partir de la biomasa agrícola y forestal deberá ayudar a lograr los nuevos objetivos sobre consumo total de combustible y energía que la UE se ha fijado para 2020. Será fundamental que la agricultura cuente con unas prácticas de gestión del agua más sostenibles para garantizar una suficiente cantidad y calidad de agua en el futuro y para adaptarse a los efectos que se prevé que el cambio climático tendrá en los recursos hídricos. Es más, frenar el declive de la biodiversidad sigue

▼ **M1**

siendo una tarea de primer orden. El apoyo a la innovación en relación con estos nuevos retos podría facilitar la realización de estas actuaciones prioritarias. Ante la perspectiva de la supresión del régimen de cuotas lecheras, aumentará la necesidad de reestructuración de la agricultura. En este contexto, las medidas de desarrollo rural cobrarán su importancia como acompañantes de las reformas del sector lechero. Los recursos adicionales de que se disponga a partir de 2010 gracias al aumento de la modulación obligatoria deberán dedicarse a potenciar la actuación comunitaria en los ámbitos del cambio climático, la energía renovable, la gestión del agua, la biodiversidad y la reestructuración del sector lechero.

Para acometer estas prioridades, se anima a los Estados miembros a dar primacía a actuaciones básicas. Entre esas actuaciones básicas podrían contarse las siguientes:

- i) En particular, la ayuda a las inversiones contemplada en el eje 1 podrá dedicarse a la adquisición de maquinaria y equipos que permitan economizar energía, agua y otros insumos, así como a la producción de energía renovable para su utilización en las explotaciones. En el sector agroalimentario y el sector forestal, la ayuda a las inversiones deberá ayudar a desarrollar formas innovadoras y más sostenibles de transformación de los biocombustibles.
- ii) En el eje 2, las medidas agroambientales y las medidas forestales podrán utilizarse en particular para potenciar la biodiversidad mediante la conservación de tipos de vegetación ricos en especies y para la protección y el mantenimiento de pastos y formas extensivas de producción agrícola. Las actuaciones específicas del eje 2, como las medidas agroambientales o la forestación, podrán ayudar también a mejorar la capacidad para gestionar mejor los recursos hídricos existentes en términos de cantidad y protegerlos en términos de calidad. Es más, determinadas actuaciones agroambientales y forestales contribuyen a reducir las emisiones de óxido nitroso (N₂O) y metano (CH₄) y ayudan a fomentar la captura de carbono.
- iii) En los ejes 3 y 4, podrá prestarse ayuda para proyectos de ámbito local y para cooperación en favor de proyectos sobre energía renovable, así como para la diversificación de los agricultores con vistas a la producción de bioenergía. La conservación del patrimonio natural puede ayudar a proteger hábitats de gran valor natural y masas de agua muy valiosas.
- iv) Dado que todas las zonas rurales se enfrentan a los problemas que plantean el cambio climático y la energía renovable, los Estados miembros pueden instar a los grupos de acción local del eje 4 (Leader) a incorporar estos asuntos en sus estrategias de desarrollo local como tema transversal. Los grupos se hallan en situación óptima para contribuir a la adaptación al cambio climático y a la aplicación de soluciones sobre energía renovable adaptadas a la situación local.
- v) La innovación ofrece el potencial de conseguir efectos particularmente positivos al responder a los nuevos retos planteados por el cambio climático, la producción de energías renovables, unas prácticas más sostenibles de gestión del agua y la detención del declive de la biodiversidad. El apoyo a la innovación en estos ámbitos podría consistir en el fomento del desarrollo y la acogida y aprovechamiento de tecnologías, productos y procesos adecuados.
- vi) Como regla general, la ayuda deberá destinarse a tipos de operaciones que sean coherentes con los objetivos y disposiciones que se establecen en el Reglamento (CE) n° 1698/2005 y que contribuyan a producir posibles efectos positivos en vista de las nuevas tareas como las que se especifican en el anexo II de dicho Reglamento.

▼ **B**3.5. **Garantizar la coherencia de la programación***Directriz estratégica comunitaria*

Cuando elaboren su estrategia nacional, los Estados miembros deberán velar por que exista la máxima sinergia posible entre los diferentes ejes y dentro de éstos y por que no se produzcan contradicciones. Si procede, podrán desarrollar enfoques integrados. Deberán reflexionar también sobre cómo imbricarla con otras estrategias de la UE como el Plan de actuación sobre la alimentación y la agricultura ecológicas, el com-



promiso de aumentar el uso de fuentes de energía renovables ⁽¹⁾, la necesidad de desarrollar una estrategia de la UE de lucha contra el cambio climático a medio y largo plazo ⁽²⁾ y la necesidad de anticipar sus efectos probables en la agricultura y la silvicultura, la estrategia forestal y el Plan de acción forestal de la UE (que pueden contribuir tanto al crecimiento y al empleo como a los objetivos de desarrollo sostenible), así como las prioridades recogidas en el sexto Programa de acción comunitario en materia de medio ambiente establecido por la Decisión nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, en especial aquellas prioridades para las que se ha determinado que requieren estrategias temáticas de carácter medioambiental (protección del suelo, protección y conservación del medio marino, utilización sostenible de plaguicidas, contaminación atmosférica, medio urbano y utilización sostenible de los recursos).

Son varios los medios de que disponen la UE y los Estados miembros para mejorar la gobernanza y la aplicación de las estrategias. Puede recurrirse a la asistencia técnica para crear redes europeas y nacionales de desarrollo rural que funcionen como plataformas de intercambio de buenas prácticas y conocimientos sobre todo lo relacionado con la elaboración, gestión y aplicación de estrategias entre los interesados. Al preparar la estrategia nacional, deberán planearse medidas de información y publicidad con objeto de que los diferentes agentes puedan participar tempranamente, medidas que deberán desarrollarse en las fases posteriores de ejecución.

3.6. Complementariedad entre los instrumentos comunitarios

Directriz estratégica comunitaria

Es preciso alentar las sinergias entre la política estructural, la política de empleo y la política de desarrollo rural. Así, los Estados miembros deberían velar por que las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Pesca y el Feader en una zona dada y en un ámbito concreto de actividad fueran complementarias y coherentes entre sí. Los principales principios rectores de la línea de demarcación y los mecanismos de coordinación entre las actuaciones financiadas por los diferentes fondos deben fijarse en el marco estratégico nacional de referencia o en el plan estratégico nacional.

En las inversiones en infraestructuras, el principio rector podría ser la magnitud de la intervención. Así, por ejemplo, en las inversiones en infraestructuras de transporte o de otro tipo de carácter nacional, regional o subregional convendría recurrir a los instrumentos de la política de cohesión, mientras que en las que sean de carácter estrictamente local podría recurrirse a la medida del eje 3 referente a servicios básicos, asegurando la conexión entre el nivel local y el regional.

Por su parte, las medidas de desarrollo del capital humano enmarcadas en la política de desarrollo rural deberían centrarse en los agricultores y en los agentes económicos que toman parte en la diversificación de la economía rural. La población de las zonas rurales podría recibir ayuda a través de medidas diseñadas según un planteamiento integrado y que emanen de la base. Estas medidas deberán acometerse ajustándose plenamente a los objetivos de la estrategia europea de empleo, fijados en las Directrices integradas en materia de crecimiento y empleo, y ser coherentes con las medidas de los programas nacionales de reforma enmarcados en el proceso de Lisboa. El programa de trabajo «Educación y formación 2010» pretende dar forma al capítulo de educación y formación de los objetivos de Lisboa. El principio que subyace en este programa es el del aprendizaje permanente y se aplica a todos los niveles y tipos de educación y de formación, incluidos los sectores agrario, silvícola y agroalimentario.

4. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 prevé un seguimiento estratégico de las estrategias comunitaria y nacionales. La herramienta de información sobre

⁽¹⁾ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (25 y 26 de marzo de 2004).

⁽²⁾ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (22 y 23 de marzo de 2005).

⁽³⁾ DO L 242 de 10.9.2002, p. 1.

▼B

los avances que se vayan realizando será el marco común de seguimiento y evaluación que se establezca en cooperación con los Estados miembros.

Ese marco establecerá un número limitado de indicadores comunes y una metodología común. Se complementará con los indicadores específicos de cada programa, adaptados a la singularidad de cada zona.

Gracias a un conjunto de indicadores comunes se podrán agregar el rendimiento, los resultados y las repercusiones a escala de la UE y evaluar los avances que vaya habiendo en la aplicación de las prioridades comunitarias. Fijando unos indicadores de base al comienzo del período de programación se podrá hacer una evaluación de la posición de partida y diseñar la estrategia del programa.

Las actividades de evaluación se efectuarán de manera continua y constarán de una evaluación previa del programa, una evaluación intermedia y una evaluación final, además de otras actividades de evaluación que se consideren útiles para mejorar la gestión y los resultados del programa. Irán acompañadas de estudios temáticos y de evaluaciones de síntesis a escala comunitaria y de actividades de la red europea de desarrollo rural, como plataforma de intercambios y de adquisición de conocimientos de cara a la evaluación en los Estados miembros. Los intercambios de buenas prácticas y de resultados de evaluación pueden contribuir sobremedida a la eficacia del desarrollo rural. En este sentido, la red europea puede desempeñar una función fundamental facilitando los contactos.